
 neiva 	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

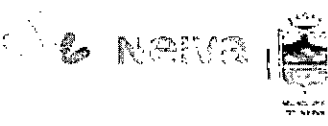
PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN SECTOR CONTRATACIÓN ESTATAL CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE NEIVA HUILA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOCIEDAD HUILENSE DE INGENIEROS, SOCIEDAD DE ARQUITECTOS REGIONAL HUILA, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS REGIONAL HUILA, CÁMARA DE COMERCIO, SECTOR EMPRESARIAL, EDUCATIVO Y COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

La Alcaldía de Neiva Huila, a través de sus Secretarías de Despacho, Direcciones y Oficinas Asesoras, ha acordado celebrar el presente Pacto por la Transparencia, para implementar medidas orientadas a mejorar los procesos y procedimientos en la contratación pública, garantizando una adecuada gestión contractual fundamentada en los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y Publicidad, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1). Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".
- 2) Que corresponde, de conformidad con el artículo 6° de la carta, que todos los servidores públicos tienen el deber de salvaguardar la transparencia y la moralidad en todas las actuaciones contractuales. A su vez el artículo superior 209, establece los principios que regulan la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 3). Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- 4.) Que el sector privado colabora con los fines esenciales del Estado y el Interés General cumpliendo una función social, conforme lo establece el artículo 3 de la ley 80 de 1993; de tal forma es primordial la incidencia y participación al presente pacto de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, Sociedad Huilense de Ingenieros, Sociedad de Arquitectos Regional Huila, Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas Regional Huila, Cámara de Comercio, sector Empresarial, Educativo y demás sectores de la comunidad Neivana que quieran participar como garantes adhiriéndose al mismo.
- 5).Que el Plan de Gobierno Rodrigo Lara Sánchez - Alcaldía de Neiva 2016 – 2019 - "LA RAZÓN ES LA GENTE", se compromete con la ciudadanía, cumplir con los principios fundamentales que consagra el ordenamiento jurídico en todos los procesos, que en ejercicio de sus competencias, adelanta la administración pública.
- 6). Que el Municipio de Neiva y el Gobierno Nacional están liderando la adopción e implementación de medidas orientadas a fortalecer la transparencia, integridad y prevención de la corrupción en materia contractual.
- 7). Que el Gobierno Nacional viene promoviendo e implementando la adopción de dichas medidas con las entidades territoriales, como una estrategia que contribuya a disminuir los riesgos de corrupción en las regiones y garantizar la inversión transparente de recursos.



	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

8). Que se hace necesario definir con precisión compromisos que permitan llevar a buen término la implementación de las medidas lideradas por el Municipio de Neiva con el Gobierno Nacional, definidas por el documento Conpes 167 de 2013, y los firmantes del presente Pacto por la Transparencia y lucha contra la Corrupción- Alcaldía de Neiva Huila, Presidencia de la República, Sociedad Huilense de Ingenieros, Sociedad de Arquitectos Regional Huila, Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas Regional Huila, sector Empresarial, Educativo y Comunidad del Municipio de Neiva.

10) Que el Gobierno Nacional y el Municipio de Neiva tienen el deber de promover e implementar la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional".


Con fundamento en lo anterior, las entidades públicas, privadas, ciudadanas y ciudadanos arriba mencionadas:

ACUERDAN

DISEÑAR, ESTABLECER E IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE NEIVA, CONFORME AL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. PARA LO CUAL, EL MUNICIPIO CONVENDRÁ CON CIUDADANOS Y CIUDADANAS, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Diseñar, establecer e implementar medidas orientadas a mejorar la transparencia en la contratación pública y una adecuada gestión contractual en las entidades que integran el Municipio de Neiva. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA.** Las siguientes son las medidas de integridad, transparencia, publicidad y prevención contra la corrupción que serán acogidas por las partes que se adhieran a este Pacto: 1). **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA CONTRACTUAL.** Emplear buenas prácticas en la contratación que permitan garantizar el cumplimiento de la normatividad que rige la gestión contractual de las entidades que integran el Sector; y seguir las directrices y sugerencias de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, con el propósito de propender por la aplicación uniforme de las normas que reglamentan la contratación estatal; 2). **APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.** Aplicar a cabalidad los principios que rigen los procesos contractuales, de planeación, de libre concurrencia y los fijados a la función administrativa, por el artículo 209 de la Constitución Política de 1991: moralidad, igualdad y transparencia. 3). **PLANEACIÓN.** Realizar una adecuada planeación de los procesos de contratación, salvaguardando el principio de eficiencia y economía, así como el principio de libre concurrencia, garantizando la pluralidad de oferentes, las mejores condiciones de contratación para el Estado, la obtención oportuna de las licencias y permisos necesarios para la suscripción de contratos públicos, y la preparación de diseños de tercera fase, evitando sobrecostos imprevistos en la ejecución de las obras 4). **IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA TRANSPARENTE Y URNA TRANSPARENTE.** Implementar una sala transparente y una urna transparente para los procesos de contratación estatal, adelantando las gestiones necesarias tendientes a adecuar un espacio en sus respectivas instalaciones que pueda ser visto en directo, de manera física y a través de cámaras por todos los ciudadanos y ciudadanas, donde se recibirán y custodiarán las ofertas contractuales y toda su documentación anexa; 5). **PLIEGOS TIPO PARA CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA DEL CONTRATO,** siguiendo los lineamientos que Colombia Compra Eficiente ha adoptado para contratar, con el fin de evitar el direccionamiento de contratos, la utilización de requisitos habilitantes innecesarios o absurdos, y promover la eficiencia en los procesos. 6). **ABOLIR LA EXIGENCIA DE REQUISITOS INOCUOS E INCONDUCTENTES,** en todas las etapas del proceso

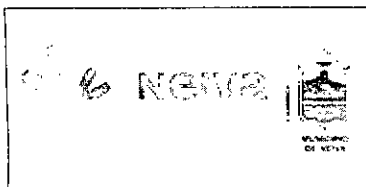


	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

contractual, que tengan como efecto dilatar, direccionar la selección de oferentes o descartar candidatos idóneos para la realización de compras, obras y servicios; 7). **DEBER DE DENUNCIA.** Denunciar de forma inmediata ante la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera y/o los Entes de Control, según sus ámbitos de competencia, los delitos contra la administración pública u operaciones irregulares que evidencien actos de lavado de activos o financiación del terrorismo, de los que se haya tenido noticia en desarrollo de actividades de naturaleza precontractual, contractual o post-contractual, con independencia de que estén consumados o no; 8). **ENLACES DE INTEGRIDAD Y CANALES DE DENUNCIA.** Definir Enlaces de Integridad al interior de la administración, que se encarguen de impulsar la política de transparencia, integridad y prevención contra la corrupción, así como de generar canales directos de denuncia o queja frente a casos de corrupción o frente a inconformidades con los pliegos de condiciones en los procesos de selección, asegurando la revisión y respuesta oportuna de dichas comunicaciones, lo cual harán de manera articulada con las Jefaturas de Control Interno de Gestión y Control Interno Disciplinario, de la administración central del Municipio y de sus entidades descentralizadas 9). **ACOMPañAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ORGANOS DE CONTROL Y CIUDADANOS Y CIUDADANAS.** Requerir el acompañamiento de los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, en la Delegada de Función Preventiva, órganos de Control, ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Neiva, para que asistan los procesos de selección de obras, compras y servicios de gran interés para el Municipio de Neiva, desde la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones hasta la liquidación del contrato; y además, solicitar el acompañamiento para las diferentes audiencias y actuaciones que se requieran en la escogencia de contratistas; 10). **IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.** En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sus Decretos Reglamentarios y el estatuto contractual, se deberá publicar en la página web del Municipio de Neiva y en sus entidades descentralizadas, la información sobre los procesos contractuales. 11) **ADOPCIÓN DEL SECOP II.** Realizar todas las actuaciones conducentes a la publicación en el SECOP II de todos los procesos contractuales, en los términos señalados por la ley y por las guías y disposiciones de Colombia Compra Eficiente. 12) **FERIAS DE TRANSPARENCIA.** Realizar una feria anual por la Transparencia, donde ciudadanas y ciudadanos tengan acceso a la información de interés en materia de contratación pública e inversión de recursos. 12.1) Publicar en la página web del Municipio de Neiva y de sus entidades descentralizadas las Declaraciones de Bienes y Rentas de los ordenadores de gasto responsables de la contratación, actualizándolas dentro de los primeros tres meses de cada año. 13) **ESTABLECER MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.** Unificar criterios al interior de la administración y de sus entidades descentralizadas, respecto de las funciones, obligaciones y actuación de los supervisores e interventores en los diferentes procesos contractuales que se llevan a cabo en el Municipio de Neiva. 14) **ESTABLECER CON APOYO DE LA OFICINA DE CALIDAD, EL FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.** Unificar en las diferentes dependencias de la administración Municipal y de sus entidades descentralizadas, la presentación de los diferentes informes de ejecución que presentan los contratistas con el objetivo de mejorar el control y la supervisión de sus obligaciones contractuales. 14.1) De igual manera, diseñar e implementar los formatos de calidad que demanda el proceso contractual en cada una de sus etapas. 15) **CREAR E IMPLEMENTAR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN,** como Instancia de consulta, definición, orientación y decisión de los lineamientos que regirán la actividad de planeación, precontractual, contractual y post contractual de la Administración Municipal. 15.1) Designar al comité de contratación la evaluación, seguimiento y cumplimiento del pacto de transparencia: El comité tendrá a cargo la toma de decisiones que conlleven a su implementación y funcionamiento y la creación y descripción del procedimiento (flujograma o diagrama de flujo) de los procesos contractuales. Así como también liderar la reglamentación del procedimiento Administrativo para la selección contratistas a cargo de los ordenadores del gasto y describir las actividades y el responsable de adelantarlas, así como la secuencia que se debe seguir en el desarrollo del procedimiento contractual. 16) **PROCESO DE CAPACITACIÓN PERMANENTE.** La administración Municipal desarrollará procesos de Capacitación






OFICIO	
FOR-CG-03	Versión: 01
	Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

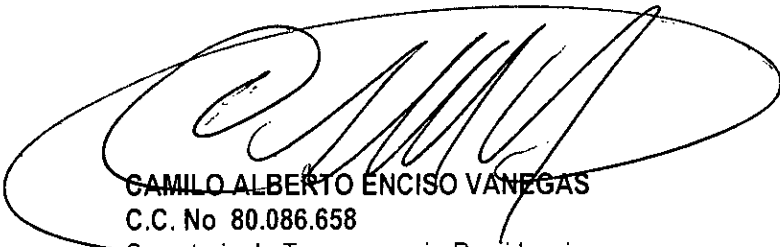
permanente en materia contractual y buenas prácticas administrativas, a los funcionarios y demás asesores que tengan a cargo la realización de los procesos contractuales, promoviendo la actualización normativa y los lineamientos de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. **17) MESAS DE TRABAJO DE ANÁLISIS DE CASO DIFÍCILES Y GESTIÓN CONTRACTUAL.** La oficina de Contratación promoverá la realización de mesas de trabajo para el análisis y gestión de los diferentes procesos contractuales que se generen y que conlleven estudios interdisciplinarios para la toma de decisiones. **18) RENDICIÓN DE CUENTAS** La administración Municipal rendirá cuentas semestralmente acerca de las obligaciones que se describen en el presente pacto; para lo cual, convocará a sus firmantes. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.** Promover y motivar la inscripción de Empresas Huilenses a la Bolsa Mercantil de Colombia con el objetivo de incentivar su participación en los procesos contractuales que se realicen bajo la modalidad de selección abreviada por Bolsa de Productos. **1.2)** Participar en las rendiciones de Cuentas semestrales realizadas por la Administración Municipal en cumplimiento del presente pacto. **2) LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.** Será testigo y garante del presente pacto de transparencia. **2.1)** Brindar asistencia y acompañamiento a la Alcaldía de Neiva Huila en la implementación de los compromisos del Pacto de transparencia. **3) DE LA SOCIEDAD HUILENSE DE INGENIEROS, SOCIEDAD DE ARQUITECTOS REGIONAL HUILA, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS REGIONAL HUILA, SECTOR EMPRESARIAL Y EDUCATIVO.** Realizar sugerencias respecto de los pliegos tipo para los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios **3.1)** Participar de las rendiciones de Cuentas semestrales realizadas por la Administración Municipal en cumplimiento del presente pacto. **3.2)** Realizar recomendaciones para la implementación de buenas prácticas administrativas y contractuales de acuerdo a su experiencia y competencia **4) CIUDADANOS Y CIUDADANAS:** Proponer sugerencias a los pliegos tipo establecidas para cada modalidad de selección. **4.1)** Participar de las rendiciones de Cuentas semestrales realizadas por la Administración Municipal en cumplimiento del presente pacto. **4.2)** Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera y/o los Entes de Control, los delitos contra la administración pública u operaciones irregulares que evidencien actos de lavado de activos o financiación del terrorismo, de los que se haya tenido noticia en desarrollo de actividades de naturaleza precontractual, contractual o post-contractual, con independencia de que estén consumados o no. **4.3)** Velar por el cumplimiento del presente Pacto de Transparencia. **19). CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES.** El presente Pacto, será objeto de modificaciones para ajustar sus cláusulas, incluir nuevos integrantes que se comprometan a aplicar tales políticas e incluso para adicionar o ajustar las políticas generales fijadas para salvaguardar la transparencia en todos los procesos contractuales. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-** El plazo del presente Pacto tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Pacto se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes. Para constancia se firma en Neiva, a los treinta y un días (31) del mes de marzo de 2016.

RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
C.C. No 7.687.852 de Neiva
Alcalde Municipio de Neiva

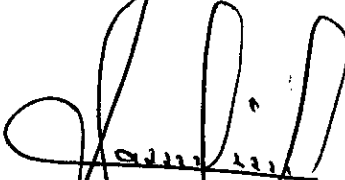
ARIEL RINCÓN MACHADO
C.C. No 12.131.114 de Neiva
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio
Neiva Huila

	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014


ESPACIO PARA RADICADO



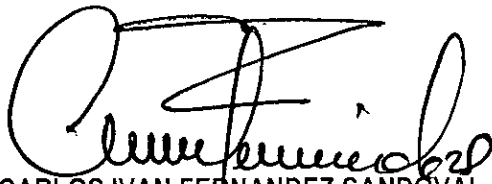
CAMILO ALBERTO ENCISO VANEGAS
 C.C. No 80.086.658
 Secretario de Transparencia- Presidencia
 De la Republica



JAIRO GARCIA RAMIREZ
 C.C. No 12.113.602 de Neiva
 Presidente Sociedad Colombiana de Arquitectos
 Huila.



JAVIER VALDERRAMA YAGUE
 C.C. No 12.231.611 de Pitalito
 Presidente Sociedad Huilense de
 Ingenieros Huila.



CARLOS IVAN FERNANDEZ SANDOVAL
 C.C. No 74.32.2801 de Boyacá
 Presidente Asociación Colombiana de
 Ingenieros Electricistas Huila



PEDRO LEÓN REYES GASPAR
 Rector Universidad Surcolombiana



SANDRA LUCIA CUARTAS ROJAS
 Rectora Universidad Cooperativa
 Sede Neiva




SANDRA NAVARRO PARRA
 Rectora Uninavarra Neiva




CARLOS ALBERTO RAMIREZ CUÉLLAR
 Vicerrector Seccional universidad Antonio
 Nariño sede Neiva





FABIO LOSADA PÉREZ
 Rector (E) Universidad CORHUILA



HEIDY LORENA SANCHEZ CASTILLO
 Personera Municipio de Neiva



GERMÁN ALFONSO LÓPEZ DAZA
 Coordinador Centro de Investigaciones
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
 "CINFADE"

 neiva 	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO



OSCAR HUBER ZUÑIGA CÓRDOBA
 Docente Universidad Surcolombiana
 Coordinador Grupo de Investigación Conciencia Jurídica

CIUDADANOS Y CIUDADANAS,



fuera Fdo. Lyra
CC-17/139.207/2013
Jorge + Anderson
Procurador S.C.A Huila
12.103.735 A

Tul Vivero 6

SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPOGRAFOS
 SECCIONAL HUILA

CC 7694344



[Signature]
 Ing Roberto Quiroz Perdomo
 S.H.I. - CC. 19433995 B Hila

[Signature]
 Ing. Duverney Vivero C.
 S.H.I.

[Signature]
 SHI
 CC 55.181.920 de San Agustín (H)

[Signature]
 Ing. EZEQUIEL VASQUEZ A.

[Signature]
 S.H.I.
 C.C. 71-284068 de Bogotá

 NEIVA 	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Deliverio Hoyos Riba
 Secretaria General
 Alcaldía Neiva.

[Signature]
 JEFE DE CONTRATO CON. Muntuplo
 CC 7722741